

VISTO:

El Decreto N° 0021/04, dictado por este Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que dicho instrumento legal instituye el Premio Honorable Concejo Deliberante, destinado a reconocer alumnos que egresen de establecimientos educativos del Distrito de Coronel Dorrego, en los niveles polimodal, bachillerato nocturno y nivel terciario.

Que el Decreto establece la entrega de medallas y diplomas para los alumnos.

Que corresponde el dictado de la norma pertinente para concretar el pago del transporte para traslado de alumnos del Instituto Ceferino Namuncurá y la Escuela de Educación Media N° 1 de la localidad de Oriente.

POR TODO ELLO, el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta el siguiente:

DECRETO

ARTICULO 1º) Autorízase a la Contaduría Municipal a liquidar la suma de \$ 600,00
===== (Pesos Seiscientos) a “Transporte Andrés”, del Sr. Andrés Colonga, con domicilio en Calle Güemes 243 de la localidad de Oriente, en el marco del Decreto N° 0021/04.-

ARTICULO 2º) El importe autorizado en el Artículo 1º será imputados a la Jurisdicción
===== 1.1.1.02.00000 – H.C.D. 01 – Acciones Legislativas – 5.1.7.0. Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE PRESIDENCIA, 22 de Diciembre de 2010.-

